



**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
FORMATO ESTUDIO PREVIO**

**PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN
ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR**

OBJETO:	<i>Apoyar las actividades inherentes a los diferentes procesos en las áreas administrativas del Centro Industrial y de Aviación</i>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	<i>Descritas en la tabla del punto No.4 del presente documento: Capacidad, Idoneidad y/o experiencia del contratista.</i>
EXPERIENCIA RELACIONADA:	<i>Descrita en la tabla del punto No.4 del presente documento: Capacidad, Idoneidad y/o experiencia del contratista</i>
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>Se fija como valor total para el contrato la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$277.142.689,00). Esta suma será pagada por el SENA al contratista en mensualidades.</i>
PLAZO:	<i>Descritos en la tabla del punto No.6 del presente documento</i>
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>Barranquilla y municipios del departamento del Atlántico</i>
SUPERVISOR:	<i>Descritos en el punto No. 11 del presente documento</i>
ORDENADOR DEL PAGO:	<i>JOSE GREGORIO SUAREZ CONTRERAS</i>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, Centro de Formación Profesional Integral del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

Justificación Técnica Abogado Contratación: La contratación estatal se haya enmarcada en la Ley 80 de 1993 el cual señala el procedimiento administrativo para aplicarla en las entidades estatales, de la misma manera el decreto 1085 de 2015 quien indica la reglamentación de la contratación en Colombia, así como la Ley 1150 de 2007 que describe las diferentes modalidades a emplear según la descripción técnica, el objeto a desarrollar y el presupuesto de la contratación, es así se hace indispensable la contratación de abogado para la aplicabilidad de las normas en



materia, ejercer evaluación jurídica a los procesos, observar la veracidad de documentos allegados en concordancia a la contratación de servicios personales, responder a los requerimientos de orden jurídico y resguardar la documentos y las buenas prácticas administrativa mediante la gestión pública y aplicabilidad de las normas referentes de carácter obligatorio para la entidad; por consiguiente es necesario contar con los servicios profesionales y la experiencia para la gestión administrativa bajo lineamientos y componentes jurídicos.

Justificación Técnica Profesional de Aviación: La formación de los Centros de Instrucción Aeronáuticos a nivel nacional está dada de acuerdo a las disposiciones de la Unidad Especial de Aeronáutica Civil, UAEAC, y en particular, en lo consignado en el Reglamentos Aeronáuticos de Colombia RAC, por consiguiente, y en cumplimiento al reglamento aeronáutico se hace necesario la contratación de profesional con conocimientos aeronáuticos para facilitar la toma de decisiones, y a su vez aplicar los lineamientos enmarcados en la RAC y los lineamientos institucionales dados a través de la Red del programa de aviación.

Justificación de Contratación Aula Móvil

Una de las estrategias de Formación Profesional, es la de llevar Formación y capacitación a lugares apartados de Colombia o donde no exista ambientes de aprendizaje SENA teniendo en cuenta la ubicación geográfica de la demanda, en este caso nuestro Centro Industrial y de Aviación realiza la programación de visitar los municipios de: Baranoa, Soledad, Tubará, Suan y Sabanalarga Atlántico en el segundo semestre de la presente anualidad con Formaciones del programa de Construcción.

Es por esto, que se hace una necesidad imperiosa la contratación de servicios personales de un conductor especializado (Aula Móvil); el cual debe ser un profesional en la operación y manejo de Vehículos automotores tipo C2 (pesados) con experiencia en conducción y administración de aula móviles. Su labor esencial será la operar, velar por el óptimo funcionamiento del aula móvil y la preservación de sus elementos accesorios.

Justificación Requerimiento Interpretes de lenguas y Señas

En Colombia, el derecho a la Educación es una obligación del Estado, el cual tiene como objetivo general incrementar la capacidad del país para gestionar el conocimiento científico y tecnológico para mejorar la competitividad y contribuir a la transformación productiva del país.

Según el Artículo 26 de la Declaración universal de derechos humanos, es proclamado la Educación como derecho fundamental resaltando las siguientes premisas: Primero, indica que toda persona tiene derecho a la educación, En segundo lugar, declara que la educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales.

De acuerdo a lo anterior y tomando como referencia la Sentencia T-476/15 acerca de las personas en situación de discapacidad como sujetos de especial protección constitucional, indica que no es suficiente con garantizar a todas las personas con discapacidad el acceso a la educación en las mismas condiciones que el resto de las personas, sino que es necesario que el Estado tome medidas para que los discapacitados puedan aprender, lo que incluye la prestación de ayudas audiovisuales, la asignación de intérpretes o tutores especializados, entre otros, con el objeto de su



proceso de proceso de aprendizaje sea exitoso es necesario poder comunicarse con otros, comprender textos, argumentar y discutir y no simplemente asistir a la clase.

Por todo lo anterior que las entidades educativas deben tener como reto: facilitar los procesos de enseñanza-aprendizaje de nuestras formaciones en los escenarios educativos a los aprendices con discapacidad auditiva a través de intérpretes expertos en el uso Lengua de Señas Colombiana (LSD), para poder garantizar procesos reales de inclusión y respeto por la diversidad, seguir construyendo en favor de la inclusión social y la igualdad de derechos humanos.

El marco Regulatorio a través de La Ley Estatutaria 1618 de 2013 establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las Personas con discapacidad” le indica al SENA en el literal b) del numeral 3 del artículo 13 lo siguiente:

"b) Garantizar la prestación del servicio de intérpretes de lengua de señas y guías intérpretes, para la población con discapacidad auditiva y sordoceguera, y ayudas tecnológicas para las personas con discapacidad visual, así como los apoyos específicos que requieren las personas con discapacidad intelectual...”

Lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 14 del Decreto No. 249 de 2004, define como función de la Dirección de Empleo y Trabajo:

Proponer en coordinación con la Dirección de Formación Profesional, programas de capacitación y actualización a desempleados, poblaciones vulnerables y demás grupos especiales, de acuerdo con las necesidades del mercado laboral, para el mejoramiento del empleo y la empleabilidad del país.

Lo anterior, le da la competencia técnica a dicha área sobre la atención de este tipo de poblaciones y la proyección de recurso pertinente, conforme el comportamiento de la demanda de dicha población.

Justificación de la necesidad de la contratación de Bibliotecarios

El Centro Industria y de Aviación ofrece y desarrolla programas de formación gratuita en los niveles de técnicos y tecnólogos, así como formación complementaria, tanto presencial como virtual de acuerdo con la Ley 749 de 2002. Su filosofía se orienta esencialmente a que los aprendices puedan continuar sus estudios hasta el nivel profesional y, al mismo tiempo, tengan la posibilidad de ingresar en forma paralela al mercado laboral.

La formación se hace mediante un proceso educativo teórico-práctico integral, orientado al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos, de actitudes y valores, que permiten a las personas desempeñarse en una actividad productiva. Esta formación implica el dominio, apropiación y adaptación de las competencias eficazmente para desempeñar sus labores, planteando y solucionando creativamente los problemas.

Para cumplir con su misión el Centro cuenta con una Biblioteca que dispone de una infraestructura, colecciones físicas y digitales, y debe brindar servicios de información que apoyen los procesos de formación, de investigación y de innovación, como se establece en el Manual de funcionamiento del



Sistema de Bibliotecas del SENA, adoptado mediante resolución 1513 de 2017 y el cual se encuentra disponible en CompromISO. En este sentido se requiere personal con los perfiles adecuados para gestionar tanto las colecciones como los servicios que garanticen la organización y normalización de las colecciones, así como la difusión y acceso de los recursos de información disponible en el Sistema de Bibliotecas.

Con el fin de contar con personal en esta área tan importante para la formación, que propicie el acceso, adecuado uso y aprovechamiento de la biblioteca física y digital del SENA y dado que el Centro no dispone en la planta de personal con este perfil, se propone la contratación por prestación de servicios de un bibliotecario que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento y conforme al artículo 32 — numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

Justificación Contratación Rol líder SIGA para el 2023

Con el fin de contar con mayor integración en todos los sistemas de gestión implementados por la Entidad, la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo, presentan el esquema de contratación para el Equipo SIGA para las Regionales, Centros de Formación y Dependencias en DG para la vigencia 2023. Esta mejora conlleva la realización de cambios en los roles, perfiles y objetos contractuales del Equipo SIGA a nivel nacional, el cual debe orientarse al trabajo integrado y articulado de todos los responsables y los sistemas de gestión; lo anterior, permite al SIGA un mayor control respecto a los procesos, verificación del cumplimiento de los requisitos normativos, especialmente los establecidos referente al Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG, encaminados a la mejora continua, optimización de tiempos y recursos.

En aras de dar cumplimiento a los lineamientos institucionales los centros de formación deben procurar el debido proceso en la validación de las hojas de vida, y presentar hasta el 20 de diciembre de 2022 a la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo, Grupo Planeación Estratégica y Mejoramiento Organizacional (Roles Dinamizador SIGA DG, Dinamizador SIGA REGIONAL, Dinamizador SIGA CF, Roles Dinamizador Ambiental y Energético y Dinamizador Ambiental y Energético MC) las hojas de vida y los respectivos soportes de los aspirantes que cumplan con el perfil determinado para cada rol. Las hojas de vida serán revisadas a través de la Plataforma CompromISO, por lo tanto, deberán ser registradas en el Módulo de Configuración por la persona que el Director Regional, Subdirector de CF, Director de Dependencia o Jefe de Oficina designe; posteriormente, cada aspirante deberá ser aprobado por el Director Regional, Subdirector de CF, Director de Dependencia o Jefe de Oficina y finalmente será avalado desde la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo, Grupo Planeación Estratégica y Mejoramiento Organizacional y la Secretaria General, según corresponda.

Dado el caso en el que la hoja de vida presentada no sean avalada por la Dirección de Planeación, Grupo Planeación Estratégica y Mejoramiento Organizacional o la Secretaria General, el Director Regional, Subdirector de CF, Director de Dependencia o Jefe de Oficina, deberá subsanar en un término de 3 días hábiles (posteriores a la recepción del concepto de la Dirección General, remitiendo una nueva hoja de vida. El proceso será repetido cuantas veces se requiera hasta obtener el perfil requerido y con este el aval para la contratación.



Surtido el trámite anteriormente señalado y en virtud del acatamiento de los lineamientos institucionales concerniente a la validación de hoja de vida de rol de Dinamizador SIGA CF, el centro industrial y de Aviación soporta la necesidad de contratación de una persona natural que este en la capacidad, idoneidad y experiencia de acuerdo a los requisitos exigidos para conformar el equipo SIGA del centro de formación y del cual deja constancia en lleno del presente estudio previo.

En concordancia, en la convocatoria número 436 de 2017 se propuso proveer las vacantes existentes en el Centro Industrial y de Aviación, proveyendo cargos a nivel profesional y asistencial administrativo, pero ello no fue suficiente para llenar el total de las vacantes existentes y así cumplir con la misión de formación del Centro Industrial y de Aviación, por lo que se hace necesaria la contratación de personas con la idoneidad y experiencia requerida para apoyar los procesos administrativos y de Apoyo a la Gestión en aras de la formación profesional del Centro Industrial y de Aviación de la regional Atlántico en la vigencia 2023, todo en cumplimiento de su plan operativo anual.

El objetivo de la contratación es cumplir con el plan de contratación del Centro Industrial y de Aviación, inmerso dentro del Plan Anual de Adquisiciones del Sena Regional Atlántico para la presente vigencia, previo al análisis realizado por el Subdirector del Centro, el Coordinador de Formación Profesional, Empleo y Sistema Nacional de Formación para el Trabajo y los Coordinadores Académicos del Centro, teniendo en cuenta la caracterización tecnológica del Centro, asociada a las necesidades del sector productivo y al desarrollo de las regiones que atiende el Centro, las metas de formación establecidas en el Plan Operativo Anual, el análisis de la insuficiencia de personal de planta o de la especialidad requerida, la disponibilidad presupuestal global.

Tendiente a los lineamientos impartidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP y la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP en la Circular Conjunta No. 100-005 del 29 de diciembre de 2022, el Comité de Dirección de la entidad en reunión realizada el 11 de enero de 2023 ratificó lo expresado sobre el tema en la Circular No. 3-2022-000192 del 9 de noviembre de 2022, la cual señala que cada Dirección, Oficina, Regional o Centro debe realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para suscribir solamente los que sean estrictamente indispensables según sus necesidades y por el tiempo necesario durante la vigencia 2023, procurando la eliminación gradual y progresiva de estos contratos, ejecutando planes para proponer y realizar las reestructuraciones necesarias, sin afectar la prestación del servicio y el cumplimiento de los fines misionales” de la Entidad.

Para ratificar estos plazos máximos indicados en la Circular 192 de 2023 y los demás lineamientos impartidos en ella sobre ese tema, el Comité de Dirección tuvo en cuenta los siguientes aspectos, entre otros, que podrán ser utilizados como justificación general de la duración de los contratos, además de la específica que debe realizar el ordenador del gasto para cada contrato.

El lineamiento impartido por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP y la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP en la Circular Conjunta No. 100-005 del 29 de diciembre de 2022, en cuanto a que “3. La contratación directa a través del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión deberán tener un término de duración de cuatro (4) meses”,



está basado en el supuesto que las entidades públicas podrán realizar en ese tiempo los estudios técnicos y los trámites para la formalización de las plantas de personal que requieran, de forma que las actividades que realizan los contratistas sean asumidas al cabo de ese tiempo por los nuevos cargos de las plantas de personal, que de preferencia serán temporales. En el caso del SENA, está entidad sustentó ante el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública mediante la comunicación No. 01-2-2022-000886 del 30 de diciembre de 2022 las razones técnicas, físicas, presupuestales y financieras por las cuales no es posible que el SENA realice en las condiciones señaladas en la Circular 100-005 de 2022 los estudios técnicos y de cargas de trabajo para tramitar la ampliación de la planta de personal que formalice en ese plazo los más de 32.000 contratos de prestación de servicios personales que suscribe el SENA cada año para poder cumplir las metas institucionales y prestar sus servicios en todo el territorio nacional.

El Comité de Dirección de la entidad expreso que el SENA no tiene presupuesto en el 2023 para realizar estudios técnicos y de cargas de trabajo, ni para asumir costos de nómina superiores a los 1.152 cargos que están en trámite de creación.

Precisa que los ciclos formativos y la continua prestación de nuestros servicios misionales hacen improcedente la suscripción de nuestros contratos de prestación de servicios por 4 meses; el SENA está en la obligación legal de garantizar la continuidad de sus procesos de formación y de educación superior, durante todo el tiempo del programa, lo cual implica la necesidad de contar con los instructores necesarios durante todo el proceso formativo. Esto implica que solo cuando se creen cargos y se provean, es posible suprimir contratos. Lo mismo sucede con los demás servicios que presta la entidad, en los cuales la continuidad es fundamental.

La suscripción de los contratos de prestación de servicios personales en el SENA por cuatro (4) meses conllevaría una grave afectación a la prestación de los servicios institucionales, tal como lo advirtió la Procuradora Delegada para Asuntos del Trabajo y la Seguridad Social en su Circular No. 001 del 6 de enero de 2023, en la cual expresó “7- Por lo anterior, esta Procuraduría Delegada hace una observación sobre el plazo de cuatro (4) meses que está estipulado en el punto 3 de la Circular Conjunta N° 100 – 005 de 2022, para la duración de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión; pues se considera que, dados los múltiples trámites y las diversas instancias que se deben agotar para lograr ajustar las plantas de personal de las entidades del Estado, es insuficiente y se corre el riesgo de dejar a muchas entidades públicas sin el personal necesario e idóneo para atender la demanda de los servicios que prestan a la ciudadanía; circunstancia que puede generar una parálisis del Estado en todos sus niveles”.

La Directiva Presidencial No. 8 de 2022, por la cual se emiten “Directrices de Austeridad hacia un Gasto Público Eficiente” señala en su numeral 1.1. que, las entidades públicas solo podrán celebrar contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión cuando estos sean estrictamente necesarios por el volumen de trabajo que tenga a su cargo su personal de planta, o por la necesidad de conocimientos especializados”.

Colombia Compra Eficiente y el Departamento Administrativo de la Función Pública expresaron en la Circular Conjunta No. 01 del 5 de enero de 2023 que “De conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial No. 08 del 17 de septiembre de 2022, las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del orden nacional solo pueden justificar la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión por: i) la carga de trabajo de su personal de planta o ii) la necesidad



de conocimientos técnicos especializados, no profesionales, para la realización de actividades operativas, logísticas o asistenciales”.

El Ministerio de Trabajo indicó en su Circular Externa del 6 de enero de 2023, que de conformidad con lo anterior, se entiende que podrán celebrarse contratos por el término de cuatro (4) meses siguiendo las reglas establecidas en las circulares conjuntas No 100-0005-2022 y 001-2023 aquellos contratos que la entidad identifique que puedan hacer curso al proceso de transición a cargo temporal de planta. // Las excepciones establecidas para suscribir contratos de prestación de servicios por un término superior a cuatro (4) meses, se resumen así: 1. Experticia o conocimiento especializado. // Estabilidad ocupacional reforzada por estado de gestación, licencia de paternidad o maternidad, limitaciones de salud, entre otros. // Contratos de prestación de servicios celebrados con personas jurídicas y aquellos que impliquen actividades no vinculadas a funciones permanentes financiados con recursos de proyectos de inversión, así mismo indicó que en el evento de requerirse la aplicación de una de las excepciones previamente señaladas, será necesario indicar en los estudios previos, los motivos por los cuales resulta necesarios y conveniente satisfacer la necesidad a través de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, en lugar de la creación de un empleo de la planta temporal.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que el SENA se encuentra en este momento en imposibilidad física, técnica, presupuestal y financiera de ampliar su planta de personal en el 2023 en un número de cargos superior a los 1.152 que se encuentran en trámite en las entidades del Gobierno Nacional y ante la necesidad de garantizar la adecuada prestación de sus servicios, cada Director Regional y Subdirector de Centro debe adicionar a la anterior sustentación general, las razones específicas por las cuales debe suscribir el respectivo contrato por el tiempo que lo hará, sin exceder las fechas indicadas en la Circular No. 3-2022-000192 de 2022.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la (Dirección / Oficina / Regional / Centro), la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

Nota: Sin embargo, si el futuro contratista ejercerá actividades relacionadas con la función pública, servicios públicos y administración de bienes y recursos públicos, estará sujeto a declarar bienes y



rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de contratos de prestación de servicios de ocho (08) personas naturales que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

Para cubrir la totalidad de esta contratación, el Centro Industrial y de Aviación requiere recursos por la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$277.142.689,00)**.. y para tal fin cuenta con disponibilidad de recursos presupuestales mediante la expedición del C.D.P N° 223 del 10 de enero 2023.

Los términos y descripción de estas necesidades a satisfacer se encuentran establecidos en la tabla inserta en el punto 4º del presente estudio previo de conveniencia y oportunidad de la contratación.

2. Obligaciones Específicas:

Las obligaciones especificadas por parte del contratista se encuentran determinada en la tabla anexa en el punto 4º del presente estudio previo. Además de las obligaciones que por su índole y la naturaleza del contrato de prestación de servicios le son propias, se obliga para con EL SENA.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.



4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

OBJETO DEL CONTRATO	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	PERFIL		
		CAPACIDAD	IDONEIDAD	EXPERIENCIA RELACIONADA (Meses)
<p>Prestar los servicios personales de carácter temporal, como Intérprete de lengua de señas colombiana para facilitar la comunicación y el acceso a la información de los aprendices sordos en el proceso de enseñanza aprendizaje de los diferentes programas impartidos por el del Centro Industrial y de Aviación</p>	<p>Prestar servicios de interpretación de español a Lengua de Señas Colombiana (LSC) y viceversa, a los aprendices con discapacidad auditiva que se encuentran en los programas de formación titulada y complementaria que imparte el Centro de Formación. Participar en los grupos de trabajo interdisciplinarios que se conformen para la implementación de la Resolución 1726 Política Institucional para Atención de las Personas con discapacidad, dentro y fuera de la institución, previa concertación con las áreas involucradas. Mantener una comunicación constante con el equipo de instructores del programa de formación, con el fin de retroalimentar el avance o las dificultades de los aprendices sordos en su proceso formativo. Planear y preparar las sesiones de intermediación de los contenidos académicos del área técnica y transversal, de acuerdo a las capacidades intelectuales, relacionales y de comunicación de los aprendices sordos en coherencia con la metodología del instructor. Apoyar en la elaboración de material pedagógico, guías metodológicas y otro tipo de herramientas útiles para facilitar la comprensión, acceso a la información y comunicación de los usuarios, aspirantes y aprendices sordos en la Regional. Participar en los comités de evaluación y seguimiento, programados por el coordinador académico; siempre y cuando en estos se convoquen a los aprendices con discapacidad auditiva. Apoyar las demás áreas de la regional (Agencia Pública de Empleo, Relaciones Corporativas, Bienestar al Aprendiz, entre otras), que demanden el servicio de interpretación cuando se involucren personas sordas, previa programación y autorización del área respectiva, sin que esto implique desatender la labor de interpretación de los aprendices sordos en su contexto académico. Presentar informes con evidencias digitales (videos, audios, fotografías, documentos, guías, nuevas señas según el área, material didáctico, entre otros), que den cuenta del cumplimiento de las obligaciones del contrato en los formatos definidos por el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol, SIGA de la Entidad. Entregar registro de nuevas señas acordadas para el programa de formación, resultado del trabajo concertado con los aprendices sordos, instructor y consulta a otros centros. ? Concertar y elaborar un plan de trabajo con el acompañamiento del supervisor del contrato que involucre las generalidades de las obligaciones. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del objeto del contrato.</p>	<p>Bachiller, técnico, tecnólogo o profesional en cualquier área de conocimiento.</p>	<p>Aprobación del nivel Intermedio 1 y 2 en el manejo de la lengua de señas colombiana, con certificación expedida por FENASCOL. En caso de no certificar dicho nivel, debe presentar la evaluación de competencias lingüísticas en Lengua de Señas Colombianas, de FENASCOL, o una certificación de asociación de sordos o asociación de intérpretes debidamente constituida, en donde se reconozca como persona idónea para prestar servicios de interpretación. La asociación debe presentar evidencias de estar debidamente constituida.</p>	<p>24 Meses</p>
<p>Prestar servicios profesionales para adelantar los procesos administrativos necesarios que garanticen la contratación oportuna de Instructores y servicios personales indirectos requeridos para desarrollar de los procesos administrativos y misionales del centro industrial y de aviación</p>	<p>Legalizar contratos de servicios personales del centro, acorde a la normatividad legal y lineamientos institucionales. Gestionar el pago a los contratistas de servicios personales del Centro, previa verificación de recibido a satisfacción por el servicio prestado. Elaborar informes oficiales de los procesos de contratación de servicios personales para presentar a los entes de control. Apoyar actividades de supervisor del cumplimiento de contratos del proceso. Apoyar la elaboración de conceptos jurídicos concernientes a los procesos de contratación del Centro. Realizar revisiones, evaluaciones, conceptos y responder a requerimientos de tipo jurídico del proceso de contratación administrativa y demás que requiera el Centro. Monitorear la</p>	<p>Profesional en Derecho</p>	<p>Abogado con conocimientos en recursos humanos, gestión de calidad, contratación pública, contratación de personal, gestión pública, derecho administrativo, Word, Excel, manejo de correos electrónicos, Ofimática, sistemas de información, Atención al cliente y gestión de archivos. Redacción e interpretación</p>	<p>24 Meses</p>



	<p>ejecución de obligaciones contractuales del personal contratista del centro. Diseñar e implementar procedimientos y registros de evaluación y reevaluación de proveedores. Elaborar informes de los procesos de contratación de adquisiciones y servicios para entregar a los entes de control. Apoyo en proyección de respuestas de PQRS correspondiente a adquisición de bienes y servicios y servicios personales del Centro. Diligenciar, digitar, y realizar debidamente las actividades contractuales a las que haya lugar mediante la aplicación transaccional de compras públicas SECOP II para el normal desarrollo de los procesos contractuales de bienes y servicios y servicios personales. Aplicar en los procesos contractuales las normas que rigen la materia. Efectuar revisiones y vistos buenos a los documentos contractuales del proceso de bienes y servicios de manera tal que sean enmarcados en el ámbito jurídico de la Ley 80 de 1993, reglamentos de la contratación pública Ley 1085 del 2015, Ley 1882 de 2018, Ley 1150 de 2007, entre otros vigentes y aplicables. Apoyo en proyección de respuestas de PQRS remitidas por la subdirección de Centro en concordancia a la necesidad que obedece a peticiones de los aprendices, ciudadanos y usuarios; las mismas serán atendidas previa solicitud del subdirector.</p>		<p>textual, manejo de herramientas tecnológicas, tablas dinámicas, de retención documental, elaboración de documentos tipo informe. y SECOP II. Capacidad de análisis y síntesis. Destreza en el uso de tecnologías de la información y la comunicación. Capacidad de comunicación y de escucha activa. Aptitud para moderar y relatar. Trabajo en equipo. Comunicación asertiva. Solución de problemas y conflictos.</p>	
<p>Prestar los servicios profesionales para el sostenimiento, monitoreo y mejoramiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, como Dinamizador CF del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol (SIGA) ejecutando, gestionando, y controlando a nivel de los Centros de Formación: Centro Industrial y de Aviación y Centro Nacional Colombo Alemán, así como de sus sedes adscritas, en articulación con todos los sistemas que conforman el SIGA.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyar la realización de acciones de sensibilización, divulgación, transferencia de conocimiento e inducción/reinducción al personal administrativo e instructores en lo concerniente a los temas técnicos del SIGA. 2. Acompañar al Líder de Proceso en la identificación, análisis, evaluación y tratamiento de las oportunidades, los riesgos de proceso, de corrupción y de seguridad de la información. 3. Apoyar la realización de los ejercicios de evaluación del desempeño por dependencias y de la rendición de cuentas a la ciudadanía y la consolidación de informes de gestión requeridos por la entidad y entes de control relacionados con los sistemas de gestión del SENA. 4. Apoyar la programación, realización y documentación de las visitas de verificación, auditorías internas a las instalaciones de las sedes a cargo o que sean designadas desde la Dirección General, para establecer oportunidades de mejora que aseguren el cumplimiento de los lineamientos institucionales y los requisitos legales. 5. Apoyar la consolidación, reporte y verificación de la información documentada requerida por el MIPG y los sistemas de gestión que conforman el SIGA asegurando la oportunidad, calidad y pertinencia de esta. 6. Apoyar el monitoreo de hallazgos por las diferentes fuentes de mejora y asistir a la alta dirección en la formulación de los planes de mejoramiento para que realicen el análisis de causa, registren las acciones e implementen las actividades requeridas. 7. Apoyar el diligenciamiento, consolidación y reporte periódico de los avances en la ejecución de las actividades del Plan Anual de Mantenimiento y Mejora del SIGA ? PAM, y de los planes de acción de los sistemas que conforman el SIGA. 8. Apoyar el seguimiento al Plan de Acción, indicadores y todas las actividades relacionadas con los sistemas que conforman el SIGA. Esta información deberá ser actualizada en la plataforma CompromISO o el que haga sus veces. 9. Participar activamente en las transferencias de conocimiento impartidas por la Dirección General en relación con los sistemas de gestión con los que cuenta la Entidad, cumpliendo con el porcentaje de aprobación establecido y generando las correspondientes evidencias de participación en las sesiones. 10. Cumplir las obligaciones definidas en la información documentada de sistema integrado de gestión y autocontrol para este rol. 	<p>Profesional Universitario titulado en Ingeniería Industrial, Ingeniería Ambiental y/o Afines. Especialización relacionada con Sistemas de Gestión Alternativa de Homologación según tabla de honorarios para contratos de prestación de servicios con personas naturales Título de posgrado en el nivel de formación de especialización por: c) Dos (2) años de experiencia profesional adicional a la exigida, relacionada con el objeto del contrato, siempre y cuando se acredite el título profesional. Certificar curso de Modelo Integrado de Planeación y Gestión (en su versión II (2021)), Curso Sistema de Gestión de Calidad en su versión 2015.</p>	<p>En las normas de gestión de la calidad y/o ambiental y certificar formación como Auditor en las mismas normas. Temas relacionados: Planes de mejoramiento, gestión del riesgo, medición, análisis y mejora y Modelo Integrado de Planeación y Gestión. Word, Excel, manejo de correos electrónicos, Ofimática, sistemas de información, Atención al cliente y gestión de archivos. Redacción e interpretación textual, manejo de herramientas tecnológicas, tablas dinámicas, de retención documental, y elaboración de documentos tipo informe. Capacidad de análisis y síntesis. Destreza en el uso de tecnologías de la información y la comunicación. Capacidad de comunicación y de escucha activa. Aptitud para moderar y relatar. Trabajo en equipo. Comunicación asertiva. Solución de problemas y conflictos.</p>	<p>Entre dieciocho (18) y veinticuatro (24) meses de experiencia específica en la implementación y mantenimiento de Sistemas de Gestión de la Calidad.</p>
<p>Prestación de servicios de carácter temporal para apoyar el procesamiento técnico y los servicios de información de la biblioteca en correspondencia con el Manual de funcionamiento del Sistema de Bibliotecas.</p>	<ol style="list-style-type: none"> a. Brindar a la comunidad educativa los servicios de información necesarios para contribuir a la calidad de la formación profesional integral del Centro. b. Organizar las colecciones de acuerdo con el sistema de clasificación utilizado por el Sistema de Bibliotecas. c. Realizar el ingreso y procesamiento técnico de las colecciones físicas adquiridas para la biblioteca del Centro. d. Registrar en Aleph500 los asistentes y beneficiarios de los servicios de información y programas culturales de la biblioteca. e. Apoyar la programación para la realización de talleres de acceso y uso de la información disponible en el Sistema de Bibliotecas. f. Programar las actividades de extensión cultural en correspondencia con los lineamientos del Sistema de Bibliotecas. 	<p>Tecnólogo Bibliotecólogo.</p>	<p>Word, Excel, manejo de correos electrónicos, Ofimática, sistemas de información, Atención al cliente, atención al usuario y gestión de archivos. Redacción e interpretación textual, manejo de herramientas tecnológicas, tablas dinámicas y de retención documental, y elaboración de documentos tipo informe. Capacidad de análisis y síntesis. Destreza en el uso de</p>	<p>Mínimo 6 meses de experiencia relacionada (Bibliotecas).</p>



	<p>g. Contribuir a la preservación de memoria institucional atendiendo los lineamientos establecidos para la visibilización de la producción editorial de la Entidad en el Repositorio Institucional y el Portal de Revistas.</p> <p>h. Apoyar la elaboración y difusión de informes de gestión de la biblioteca.</p>		<p>tecnologías de la información y la comunicación. Capacidad de comunicación y de escucha activa. Aptitud para moderar y relatar. Trabajo en equipo. Comunicación asertiva. Solución de problemas y conflictos.</p>	
<p>Prestar los Servicios personales de carácter temporal para apoyar la movilidad del aula móvil a los diferentes municipios del departamento del Atlántico para la formación de aprendices del Centro Industrial y de Aviación</p>	<p>a) Movilizar aula móvil a los diferentes municipios del departamento.</p> <p>b) Transportar aprendices a los diferentes lugares municipios del departamento del Atlántico para su formación. c) Transportar materiales e insumos a diferentes locaciones dentro y fuera de la ciudad según los requerimientos realizados. d) Transportar con precaución y atendiendo los riesgos en busca de mitigar el Covid-19</p> <p>e) Conducir con precaución respetando el derecho a la vida y la integridad del ser humano f) Conducir bajo las consideraciones de las normas de tránsito y transporte vigente. g) Preservar, cuidar y proteger los materiales e insumos que transporte a los diferentes lugares municipios del departamento del Atlántico.</p>	<p>Bachiller y conocimientos en operación de vehículos particulares, livianos y/o pesados.</p>	<p>Manejo defensivo, mecánica automotriz básica, normas de tránsito. Acreditar licencia de conducción de 5 categoría.</p>	<p>12 Meses</p>
<p>Prestar los servicios personales de carácter temporal, como Intérprete de lengua de señas colombiana para facilitar la comunicación y el acceso a la información de los aprendices sordos en el proceso de enseñanza aprendizaje de los diferentes programas impartidos por el del Centro Industrial y de Aviación</p>	<p>Prestar servicios de interpretación de español a Lengua de Señas Colombiana (LSC) y viceversa, a los aprendices con discapacidad auditiva que se encuentran en los programas de formación titulada y complementaria que imparte el Centro de Formación. Participar en los grupos de trabajo interdisciplinarios que se conformen para la implementación de la Resolución 1726 Política Institucional para Atención de las Personas con discapacidad, dentro y fuera de la institución, previa concertación con las áreas involucradas. Mantener una comunicación constante con el equipo de instructores del programa de formación, con el fin de retroalimentar el avance o las dificultades de los aprendices sordos en su proceso formativo. Planear y preparar las sesiones de intermediación de los contenidos académicos del área técnica y transversal, de acuerdo a las capacidades intelectuales, relacionales y de comunicación de los aprendices sordos en coherencia con la metodología del instructor. Apoyar en la elaboración de material pedagógico, guías metodológicas y otro tipo de herramientas útiles para facilitar la comprensión, acceso a la información y comunicación de los usuarios, aspirantes y aprendices sordos en la Regional. Participar en los comités de evaluación y seguimiento, programados por el coordinador académico; siempre y cuando en estos se convoquen a los aprendices con discapacidad auditiva. Apoyar las demás áreas de la regional (Agencia Pública de Empleo, Relaciones Corporativas, Bienestar al Aprendiz, entre otras), que demanden el servicio de interpretación cuando se involucren personas sordas, previa programación y autorización del área respectiva, sin que esto implique desatender la labor de interpretación de los aprendices sordos en su contexto académico. Presentar informes con evidencias digitales (vídeos, audios, fotografías, documentos, guías, nuevas señas según el área, material didáctico, entre otros), que den cuenta del cumplimiento de las obligaciones del contrato en los formatos definidos por el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol, SIGA de la Entidad. Entregar registro de nuevas señas acordadas para el programa de formación, resultado del trabajo concertado con los aprendices sordos, instructor y consulta a otros centros. ? Concertar y elaborar un plan de trabajo con el acompañamiento del supervisor del contrato que involucre las generalidades de las obligaciones. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del objeto del contrato.</p>	<p>Bachiller, técnico, tecnólogo o profesional en cualquier área de conocimiento.</p>	<p>Aprobación del nivel Intermedio 1 y 2 en el manejo de la lengua de señas colombiana, con certificación expedida por FENASCOL. En caso de no certificar dicho nivel, debe presentar la evaluación de competencias lingüísticas en Lengua de Señas Colombianas, de FENASCOL, o una certificación de asociación de sordos o asociación de intérpretes debidamente constituida, en donde se reconozca como persona idónea para prestar servicios de interpretación. La asociación debe presentar evidencias de estar debidamente constituida.</p>	<p>24 Meses</p>
<p>Prestar los servicios personales de carácter temporal, como Intérprete de lengua de señas colombiana para facilitar la comunicación y el acceso a la información de los aprendices sordos en el proceso de enseñanza aprendizaje de los diferentes programas impartidos por el del Centro Industrial y de Aviación</p>	<p>Prestar servicios de interpretación de español a Lengua de Señas Colombiana (LSC) y viceversa, a los aprendices con discapacidad auditiva que se encuentran en los programas de formación titulada y complementaria que imparte el Centro de Formación. Participar en los grupos de trabajo interdisciplinarios que se conformen para la implementación de la Resolución 1726 Política Institucional para Atención de las Personas con discapacidad, dentro y fuera de la institución, previa concertación con las áreas involucradas. Mantener una comunicación constante con el equipo de instructores del programa de formación, con el fin de retroalimentar el avance o las dificultades de los aprendices sordos en su proceso formativo. Planear y preparar las sesiones de intermediación de los contenidos académicos del área técnica y transversal, de acuerdo a las capacidades intelectuales, relacionales y de comunicación de los</p>	<p>Bachiller, técnico, tecnólogo o profesional en cualquier área de conocimiento.</p>	<p>Aprobación del nivel Intermedio 1 y 2 en el manejo de la lengua de señas colombiana, con certificación expedida por FENASCOL. En caso de no certificar dicho nivel, debe presentar la evaluación de competencias lingüísticas en Lengua de Señas Colombianas, de FENASCOL, o una certificación de asociación de sordos o asociación de intérpretes debidamente constituida, en donde se</p>	<p>24 Meses</p>



	<p>aprendices sordos en coherencia con la metodología del instructor. Apoyar en la elaboración de material pedagógico, guías metodológicas y otro tipo de herramientas útiles para facilitar la comprensión, acceso a la información y comunicación de los usuarios, aspirantes y aprendices sordos en la Regional. Participar en los comités de evaluación y seguimiento, programados por el coordinador académico; siempre y cuando en estos se convoquen a los aprendices con discapacidad auditiva. Apoyar las demás áreas de la regional (Agencia Pública de Empleo, Relaciones Corporativas, Bienestar al Aprendiz, entre otras), que demanden el servicio de interpretación cuando se involucren personas sordas, previa programación y autorización del área respectiva, sin que esto implique desatender la labor de interpretación de los aprendices sordos en su contexto académico. Presentar informes con evidencias digitales (videos, audios, fotografías, documentos, guías, nuevas señas según el área, material didáctico, entre otros), que den cuenta del cumplimiento de las obligaciones del contrato en los formatos definidos por el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol, SIGA de la Entidad. Entregar registro de nuevas señas acordadas para el programa de formación, resultado del trabajo concertado con los aprendices sordos, instructor y consulta a otros centros. ? Concertar y elaborar un plan de trabajo con el acompañamiento del supervisor del contrato que involucre las generalidades de las obligaciones. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del objeto del contrato.</p>		<p>reconozca como persona idónea para prestar servicios de interpretación. La asociación debe presentar evidencias de estar debidamente constituida.</p>	
<p>Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para coordinar académicamente el programa de aviación, y desarrollar las diferentes actividades encaminadas al cumplimiento de la misión institucional y metas formativas, actuando en consideración al reglamento aeronáutico colombiano RAC y a los lineamientos institucionales aplicado a la formación de mantenimiento de aeronaves impartido por el Centro Industrial y de Aviación del SENA Regional Atlántico.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1 Cumplir y atender los requerimientos de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil en los tiempos modo y lugar establecidos. 2 Elaborar la programación de entrenamiento para los programas de formación básica tanto para aprendices como para instructores según las Políticas, Plan Estratégico y metas establecidas. 3 Velar por el Mantenimiento y actualización de las hojas de vida de cada aprendiz e instructor en el archivo del Centro de Instrucción y coordinar que se encuentre actualizado en la plataforma Territorium. 4 Programar y asignar los ambientes de aprendizaje del Centro de Instrucción de acuerdo a una programación periódica. 5 Asistir al Comité académico del Centro de Instrucción. 6 Gestionar y controlar todos los requerimientos físicos y humanos del Centro de Instrucción. 7 Atender el correo electrónico corporativo asignado a su cargo. 8 Asesorar pedagógica y administrativamente al personal de instructores en la ejecución de los programas y acciones según lo establecido en los planes operativos. 9 Evaluar los procesos académicos y administrativos del Centro de Instrucción Aeronáutica con base en la reglamentación y normatividad institucional vigente. 10. Las demás que le sean asignadas por la UAEAC y demás autoridades competentes, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño de su cargo 11 Controlar los registros de entrenamiento. 12 Planificar la Formación y capacitación del personal a su cargo de acuerdo con las necesidades identificadas. 13 Verificar y controlar el cumplimiento de las obligaciones de los instructores conforme a lo establecido en sus contratos de trabajo. 14 Verificar los trámites por solicitudes de compras de materiales de formación, equipos, herramientas y servicios. 15 Establecer controles eficientes sobre el proceso académico y administrativo del Centro de Instrucción Aeronáutica 	<p>Título de ingeniero aeronáutico, mecánico, eléctrico, electrónico, metalúrgico, Industrial o tecnólogo Aeronáutico o afine</p>	<p>Título de ingeniero aeronáutico, mecánico, eléctrico, electrónico, metalúrgico, Industrial o tecnólogo Aeronáutico o afines Conocer los manuales inherentes a la operación, administración y funcionamiento del centro de instrucción aeronáutica: MPE, MDI y Especificaciones de operación. Tener conocimiento de los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC). Poseer el dominio de la documentación técnica que deberá utilizar en el desempeño de su autorización, como así también la utilización de formularios y demás documentos requeridos por la UAEAC. Conocer los reglamentos aeronáuticos nacionales, poder administrar y aplicar los requerimientos de una CIAC, supervisar efectiva por medio de personas que cuentan con la formación, experiencia y cualidades necesarias para garantizar que se mantiene un alto grado de calidad en la instrucción, conocimientos en normas técnicas que rigen el transporte aéreo. Servicio al cliente, digitación en sistemas de información, redacción de documentos, elaboración de informes, sistemas de información o labores administrativas, clasificación y archivo de documentos, Tabla de Retención Documental, y manejo de ofimática. Capacidad de análisis y síntesis. Destreza en el uso de tecnologías de la información y la comunicación. Capacidad de comunicación y de escucha</p>	<p>Sesenta (60) meses de experiencia relacionada con el objeto contractual, y Doce (12) meses de experiencia como docente.</p>



			activa. Aptitud para moderar y relatar. Trabajo en equipo. Comunicación asertiva. Solución de problemas y conflictos.	
--	--	--	---	--

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual en el que el contratista ejecutará el objeto del contrato, es en la ciudad de barranquilla y/o los municipios del departamento del Atlántico.



6. Plazo de Ejecución del contrato: El plazo en meses y días aparece discriminado en la siguiente tabla, contados a partir del perfeccionamiento del contrato, sin exceder del 31 de diciembre de 2023.

OBJETO CONTRACTUAL	Meses y días	Inicio	Terminación	Costo Hora o costo honorarios mes (Pesos)	Costo Total (Pesos) Sin el 4/1000
		(D-M-A)	(D-M-A)		
Prestar los servicios personales de carácter temporal, como Intérprete de lengua de señas colombiana para facilitar la comunicación y el acceso a la información de los aprendices sordos en el proceso de enseñanza aprendizaje de los diferentes programas impartidos por el del Centro Industrial y de Aviación	9 Mes(es) y 30 días	14/02/2023	15/12/2023	\$ 2.400.000,00	\$ 24.000.000,00
Prestar servicios profesionales para adelantar los procesos administrativos necesarios que garanticen la contratación oportuna de Instructores y servicios personales indirectos requeridos para desarrollar de los procesos administrativos y misionales del centro industrial y de aviación	11 Mes(es) y 15 días	16/01/2023	30/12/2023	\$ 4.750.875,00	\$ 54.635.062,00
Prestar los servicios profesionales para el sostenimiento, monitoreo y mejoramiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, como Dinamizador CF del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol (SIGA) ejecutando, gestionando, y controlando a nivel de los Centros de Formación: Centro Industrial y de Aviación y Centro Nacional Colombo Alemán, así como de sus sedes adscritas, en articulación con todos los sistemas que conforman el SIGA.	11 Mes(es) y 15 días	16/01/2023	30/12/2023	\$ 4.592.185,00	\$ 52.810.127,00
Prestación de servicios de carácter temporal para apoyar el procesamiento técnico y los servicios de información de la biblioteca en correspondencia con el Manual de funcionamiento del Sistema de Bibliotecas.	10 Mes(es) y 15 días	01/02/2023	15/12/2023	\$ 2.350.000,00	\$ 24.675.000,00
Prestar los Servicios personales de carácter temporal para apoyar la movilidad del aula móvil a los diferentes municipios del departamento del Atlántico para la formación de aprendices del Centro Industrial y de Aviación	4 Mes(es) y 30 días	13/02/2023	14/07/2023	\$ 1.751.000,00	\$ 8.755.000,00
Prestar los servicios personales de carácter temporal, como Intérprete de lengua de señas colombiana para facilitar la comunicación y el acceso a la información de los aprendices sordos en el proceso de enseñanza aprendizaje de los diferentes programas impartidos por el del Centro Industrial y de Aviación	9 Mes(es) y 30 días	14/02/2023	15/12/2023	\$ 2.400.000,00	\$ 24.000.000,00
Prestar los servicios personales de carácter temporal, como Intérprete de lengua de señas colombiana para facilitar la comunicación y el acceso a la información de los aprendices sordos en el proceso de enseñanza aprendizaje de los diferentes programas impartidos por el del Centro Industrial y de Aviación	9 Mes(es) y 30 días	14/02/2023	15/12/2023	\$ 2.400.000,00	\$ 24.000.000,00
Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para coordinar académicamente el programa de aviación, y desarrollar las diferentes actividades encaminadas al cumplimiento de la misión institucional y metas formativas, actuando en consideración al reglamento aeronáutico colombiano RAC y a los lineamientos institucionales aplicado a la formación de mantenimiento de aeronaves impartido por el Centro Industrial y de Aviación del SENA Regional Atlántico.	10 Mes(es) y 30 días	16/01/2023	15/12/2023	\$ 5.842.500,00	\$ 64.267.500,00

7. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

8. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida



por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

9. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

10. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b)

El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

11. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de HERNANDO LUÍS ESTARITA TAPIAS, CARLOS y MARYURI CERVANTES DE LA HOZ.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago Subdirector de Centro designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

12. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

13. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

14. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.



15. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

15.1 Idoneidad y experiencia.

Documento anexo, Certificado de idoneidad

15.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

15.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, a 31 de octubre de 2020, las entidades públicas contaban con 392.468 contratistas prestadores de servicios profesionales, de los cuales cerca del 30% estaban vinculados con entidades del orden nacional y 70% con entidades del orden territorial.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
3220040/2022	JOSE JOSE PERTUZ CHARRIS	Prestar los servicios personales de carácter temporal, como Intérprete de lengua de señas colombiana para facilitar la comunicación y el acceso a la información de los aprendices sordos en el proceso de enseñanza	9 Mes(es) y 30 días	25.290.000	CONTRATACION DIRECTA



		aprendizaje de los programas de programas de: automotriz, aviación, calzado, confecciones, diseño y mobiliario y sistemas del Centro Industrial y de Aviación			
3208902/2022	MARIA TERESA ARGOTE JUTINICO	Prestar servicios profesionales para adelantar los procesos administrativos necesarios que garanticen la contratación oportuna de Instructores y servicios personales requeridos para desarrollar los procesos administrativos y misionales del centro industrial y de aviación	11 Mes(es) y 15 días	54.635.062	CONTRATACION DIRECTA
3218259/2022	ROXANA JUDITH PORTO ZABALETA	Prestar los servicios profesionales para la implementación, mantenimiento, divulgación y mejoramiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, como Dinamizador CF del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol (SIGA) ejecutando, gestionando, y controlando a nivel del Centro de Formación Centro Industrial y de Aviación y Centro Nacional Colombo Alemán, así como de sus sedes adscritas, en articulación con todos los sistemas que conforman el SIGA.	11 Mes(es) y 15 días	51.271.968	CONTRATACION DIRECTA
3393148/2022	Fallom de Jesus Amador Ovalle	Prestar los servicios técnicos para Apoyar la gestión y organización normalizada de la biblioteca, así como la prestación de los servicios de información físicos y digitales disponibles en el Sistema de Bibliotecas SENA (SBS)	10 Mes(es) y 15 días	24.675.000	CONTRATACION DIRECTA
3218610/2022	TOSHIRO RAFAEL NUÑEZ TORRES	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para coordinar académicamente el programa de aviación, y desarrollar las diferentes actividades encaminadas al cumplimiento de la misión institucional y metas formativas, actuando en consideración al reglamento aeronáutico colombiano RAC y a los lineamientos institucionales aplicado a la formación de mantenimiento de aeronaves impartido por el Centro Industrial y de Aviación del SENA Regional Atlántico.	10 Mes(es) y 30 días	64.267.500	CONTRATACION DIRECTA

16. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que el centro de formación revisara y validara la documentación presentada por el contratista y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto recomendará la contratación al ordenador del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas y cumple con el perfil definido conforme a la tabla de honorarios establecida por la Secretaría General.

Se expide en la ciudad de Barranquilla a los 13 días de enero de 2022.

JOSE GREGORIO SUAREZ CONTRERAS
Subdirector Centro Industrial y de Aviación

Proyectó: Jairo Cesar Garizabalo Perez profesional G 02

Revisó: Carlos Alveiro Giraldo Ceballos – Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros